

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE **TAXCO DE ALARCÓN**, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MARIO FIGUEROA MUNDO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, POR LA OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “**H. AYUNTAMIENTO**” Y “**LA UPEGro**” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “LA UPEGro”

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL DECRETO GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 1° DEL DECRETO NÚMERO 103, MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN FECHA 14 DE JULIO DEL 2009.
- II. QUE TIENE COMO OBJETO EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS VIGENTES, ACREDITADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PRESTANDO SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO.
- III. QUE EL **DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE “**LA UPEGro**”, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADO POR LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y APROBADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 ; Y ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO DE CREACIÓN EN MENCIÓN.
- IV. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

- V. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA DE SUS ESTUDIANTES.
- VI. QUE **"LA UPEGro"**, SE COMPROMETE A INFORMAR A SU ALUMNADO, QUE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA SON ACTIVIDADES **QUE EN NINGÚN CASO ESTABLECEN UNA RELACIÓN LABORAL**.
- VII. QUE LOS ALUMNOS DE **"LA UPEGro"**, DURANTE SU ESTANCIA EN EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, HABRÁN DE OBSERVAR Y RESPETAR EN TODO MOMENTO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE AL PERSONAL DEL **"H. AYUNTAMIENTO"**.
- VIII. QUE **"LA UPEGro"**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LOS ESFUERZOS RELATIVOS A ESTE CONVENIO, A LA MTRA. TESORO ANABEL GOMEZ REALEÑO, DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN, ESTA PERSONA SERÁ LA ENCARGADA DE LA CORRECTA Y OPORTUNA COMUNICACIÓN ENTRE **"LA UPEGro"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA POR PARTE DE LOS ALUMNOS, EN CASO DE PRESENTAR CUALQUIER ANOMALÍA, SERÁ QUIEN DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES DE COMÚN ACUERDO CON **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- IX. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL IGUALA TAXCO, KM 105 PUENTE CAMPUZANO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, C. P. 40321.

DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO"

- I. SER UN ÓRGANO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE CONSTITUYE EN UNA AUTORIDAD PÚBLICA Y SE ENCARGA DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO; EL CUAL SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJA SU ADMINISTRACIÓN CONFORME A SU PROPIA LEY Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
- II. SER UNA ENTIDAD MUNICIPAL, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO, RESPECTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE ES LIBRE Y SOBERANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- III. QUE EL **C. MARIO FIGUEROA MUNDO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PERSONALIDAD QUE DEBIDAMENTE ACREDITA MEDIANTE LA CONSTANCIA DE